

[Handwritten signature]

M. Moragas

El Interjente,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número 33 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora tres del día diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, me constituí en el salón de sesiones de esta Cámara Consistorial, con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Moragas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veintiuno de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número 34 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento el día 21 de Septiembre de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora tres del día veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el salón de sesiones de esta Cámara Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Moragas, el Excmo.

Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde, Don Maximino Alomar Josa, Don Juan Aguilera Jambas, Don Juan Bansa Martorell, Don Jose M^o Ferris Gandull, Don Salvador Llopis Llorens, Don Antonio Garau Vidal, Don Domingo Bansa Pies, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Bartolome Garcia Fiol, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Bartolome Fontayol Varnell, Don Jose Luis Moragues Monlau, el Interventor de Fondos Municipales actual Don Pedro Fluxa Leon de Garabito, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora trece y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesion, dandose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda aprobar las cuentas generales de 1955.

segundamente por el Sr. Secretario se da cuenta de la existencia del quorum requerido por el n^o 3 del art^o 791 de la Ley. Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuacion, formulada por la Comision de Hacienda.

"Por expreso encargo del Hno. Sr. Alcalde esta Comision de Hacienda ha convido el acuerdo de aprobacion inicial de las cuentas generales del Presupuesto Ordinario de 1955, que estimamos se ajustan en tramite, y formato a las normas y disposiciones que se contienen en las leyes aplicables por vigentes, y en este aspecto, nos permitimos proponer al Hno. Ayuntamiento que ratifique el acuerdo de la Comision Municipal Permanente adoptado en sesion del dia 20 de Julio ultimo, sin entrar en el fondo de las mencionadas cuentas, en lo que afecta al examen y censura de los mandamientos de pago e ingreso que las integran, ya que, segun las disposiciones vigentes es la Comision Central de Cuentas d'organos con jurisdiccion especial y privativa para la finalizacion de la gestion economica de los Ayuntamientos de Capital de Provincia y de mas de 20.000 habitantes, segun se dispone en el Decreto de Gobernacion de 28 de Mayo de 1955, en sus relaciones con la seccion Primera del Capitulo



inició del título 4.º de la vigente Ley de Régimen Local, esta Comisión de Hacienda cumple con este examen lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y en vista de cuanto queda expuesto se permite proponer al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: = 1.º - Que se ratifique la aprobación inicial de estas cuentas, realizada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 20 de Julio último, en cuanto a que se han cumplido tanto en la aprobación de documentos como en su tramitación las nuevas disposiciones aplicables por vigentes. = 2.º - Que se expongan al público por plazo no menor de quince días previos sucesivos aparecidos en el B.O. de la Provincia, Boletín de Edictos y demás publicidad que el Ilust. Sr. Alcalde estime oportuna, a fin de que estas cuentas de 1955 sean examinadas por cuantos contribuyentes e interesados lo estimen oportuno, de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la Ley, y Regla 81 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, y previniendo que para la aprobación de la cuenta del Patrimonio, y según dispone el número dos del art. 791 de la Ley, se precisa el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de Jueces Comenales, y, en todo caso, por la mayoría absoluta legal, y dentro del ejercicio económico en que se hayan presentado. = 3.º - Que una vez expuesta al público, y con las reclamaciones que se hayan podido presentar, debidamente informadas por esta Comisión, y Secretaría e Intervención, vuelvan estas cuentas a la aprobación del Pleno, que desde luego han de tener el carácter de aprobaciones provisionales, según dispone el art. 791 de la Ley y Regla 82 del Reglamento de Hacienda Municipal, para debidamente devolarlas a conocimiento, examen, fiscalización y aprobación reglamentaria al Servicio Nacional de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, y según lo dispuesto en el art. 792 de la Ley, Regla 83 y Sen-

to de 18 de Diciembre de 1953. = No obstante el Ayuntamiento Pleno con su siempre mejor criterio resolverá y acordará lo que considere mas justo y procedente. = Palma de Mallorca, a 3 de Agosto de 1956. = La Comision de Hacienda. = El Presidente, - Salvador Llopiu. = Publicado."

3.
se acuerda apro-
bar y ratificar el
Anteproyecto de
Presupuesto Extra-
ordinario Aguas
convirtiéndolo
en Proyecto a todos
sus fines y efectos.

Pereiro: Dice que quiere aclarar respecto al asunto ante-rior, que no quedó sobre la Mesa a petición del Ayuntamiento, sino que fue por falta de quorum.

Entra en el Salón el Sr. Gaita.

Pereiro: Formula la misma aclaración respecto al asunto ordinario Aguas que va a discutirse y dice fue un trámite cerrado, debido a la falta de quorum.

Secretario: Se formulará esta declaración en el acta.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto con el N° 3 en el Orden del Dia, que a la letra dice así: "El Pleno Municipal. = Esta Alcaldia en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en 27 de Julio último, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 696 del Texto Refundido de la nueva Ley de Régimen Local de 20 de Junio de 1955, en sus relaciones con el art. 203 del Reglamento de Haciendas Locales, ha redactado, con la asistencia de los Jues. Secretario e Interventor, y con el previo informe favorable de la Comision de Hacienda, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a la adquisición y pago de la propiedad de pozos o manantiales destinados a mejorar el abastecimiento de aguas potables de Palma, y con perjuicio de que habrá de ajustarse a cuanto se dispone en los arts. 694 a 703 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 20 de Junio de 1955, y anexo a los arts. 198 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, y aunque se conoció de este Anteproyecto en el Pleno celebrado el dia 8 de agosto último, sin que hubiera el quorum reglamentario, me permito traer de nuevo esta propuesta para ratificar y aprobar el Anteproyecto mencionado, elevándolo a

Proyecto de Presupuesto Extraordinario, por una cantidad total de 7.400.000 pesetas, nivelado y sin contener deficit inicial, y según detalle que se figura en la documentación que integra el documento mencionado. = Concretada en este Presupuesto la parte numérica, y acompañando cuantos documentos se exigen en las disposiciones antes mencionadas, lo elevamos al Pleno Municipal para que si así procede, se aprueba con la asistencia de sus Concejales que compongan el quorum, a los efectos dispuestos en el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales, en sus relaciones con el 696 de la Ley, convirtiéndolo en Proyecto de Presupuesto Extraordinario, dedicado a la compra de aguas para mejorar el suministro de Palma, y de merecer esta aprobación procederá su exposición reglamentaria al público, mediante anuncio aparecido en el B.O. de la Provincia, y seguidamente llevar el trámite reglamentario. = No obstante y como siempre, la Corporación adoptará el acuerdo que estime más justo y procedente. = En Palma, a 4 de Septiembre de 1956. = El Alcalde, - Juan Masanet. - Rubricado.

García: Dice que vota en contra.

Consecuentemente, con el voto en contra del Sr. García, se aprueban las propuestas a que se contrae el dictamen transcrito, haciéndose observar la existencia del quorum requerido por el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente y vistos los alegatos formulados por la Comisión de Abastos, se acuerda: 1º. Contratar directamente con Gas y Electricidad, S.A., la obra de instalación de una red completa de distribución para atender al servicio de alumbrado y fuerza motriz de los puestos y tiendas del Mercado del Olivar, por la cantidad de trescientas sesenta y siete mil ciento quince pesetas, 367.115 pesetas, cuyo gasto puede ser ratificado con cargo a la consignación del Cap. 4º art. 2, Partida 150 del vigente Presupuesto de Gastos. - Que los concesionarios de puestos que deseen inscribir a dicha red para suministro de fluido a

4.
se acuerda concertar de Abastos, se acuerda: 1º. Contratar directamente con Gas y Electricidad, S.A., la obra de instalación de una red completa de distribución para atender al servicio de alumbrado y fuerza motriz de los puestos y tiendas del Mercado del Olivar, por la cantidad de trescientas sesenta y siete mil ciento quince pesetas, 367.115 pesetas, cuyo gasto puede ser ratificado con cargo a la consignación del Cap. 4º art. 2, Partida 150 del vigente Presupuesto de Gastos. - Que los concesionarios de puestos que deseen inscribir a dicha red para suministro de fluido a



en puertos, debun satisfacer directamente a Gas y Electricidad los derechos individuales de acometida y consumo.

5. Se acuerda aprobar expediente suplementos de crédito por transferencia en presupuestos ordinarios.

seguidamente y haciéndose observar la existencia del quorum requerido por el n.º 4 del art.º 664 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aprobar el expediente de suplementos de crédito por transferencia dentro del Presupuesto Ordinario, cuyos venimientos son los siguientes: Suplementos: Total aumentos: 339.373'59 pesetas. = Bajas: Total: = 339.373'59 pesetas.

5 bis. Se acuerda aprobar expediente suplementos de crédito por transferencia en presupuestos ordinarios.

con la existencia del quorum señalado en el párrafo que antecede, se acuerda aprobar otro expediente de suplementos de crédito por transferencia dentro del Presupuesto Ordinario, cuyos venimientos son los siguientes: Aumentos: Total: = 225.125'00 pesetas. - Total Bajas: 225.125'00 pesetas. seguidamente se da cuenta de un escrito de la Alcaldía dando cuenta de los trámites llevados a cabo para la designación de los miembros que han de constituir el Consejo de Administración del servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, formulando al final la siguiente propuesta:

6. Se acuerda aprobar designación miembros Consejo Administración de E.M.R.Y.A.

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 25 de mayo del corriente año, designó la representación municipal que había de integrar el Consejo de Administración a favor de los señores Aguilar, Ferris y Lasa. = De aceptar la presente propuesta, el Consejo de Administración quedará integrado por los siguientes señores: Don Juan Aguilar, Don José María Ferris Pandulfe, Don Antonio Lasa de San Pedro, Don Ricardo Miret Ferrá, Don Miguel Fortera Fina, Don Francisco Valdes Guemán, Don Antonio Fiqueras Marqués, Don José Ferragut Pau. = Esta Alcaldía designa a Don Juan Aguilar Sanidro para el cargo de Presidente de dicho Consejo y para la Vicepresidencia a Don Antonio Lasa de San Pedro."

7. Se acuerda aprobar las propuestas que se han transmitido. seguidamente se procede a dar lectura a otro escrito de la

Idem. idem. idem.
Consejo de Admi-
nistración de Pom-
pas Financas.

Alcaldía, dando cuenta de los trámites realizados para la
designación de los señores miembros que han de integrar el
Consejo de Administración de Pompas Financas, finalizando
dó formulando la propuesta siguiente: "El Excmo. Ayunta-
miento Pleno, en sesión del día 9 de junio del corriente año,
designó la representación de este Ayuntamiento que había de
integrar el Consejo de Administración, a favor de don Anto-
nio Fortuny Moragues y don Salvador Llopiu Lorenson, don
Bartolomé Ventayol y don Antonio Garra de San Pedro. =
De aceptarse esta propuesta, el Consejo de Administración es-
tará integrado por: don Antonio Fortuny Moragues, don Sal-
vador Llopiu Lorenson, don Bartolomé Ventayol Vansell,
don Antonio Garra de San Pedro, don Juan Roselló Llom-
part, don Antonio Fiquer Marqués. = En atención a lo que
determina el art.º 7 del Reglamento del Servicio Municipi-
palizado de Pompas Financas, esta Alcaldía designa como
Presidente del Consejo de Administración a don Salvador
Llopiu Lorenson."

8.

Se acuerda darse
por enterada acuer-
do Permanente con-
cediendo gratifica-
ción a dióferes.

Se acuerda aprobar las propuestas que se han transcritas.
Seguidamente se acuerda darse por enterada del acuerdo co-
municado tomado por la Comisión Municipal Permanente
de conceder las siguientes gratificaciones a los dióferes de
la Alcaldía: A don Juan Fiera Dominguez, 1.592'91 pes-
etas. A don Pablo Ferrer, 2.252'50 pesetas.

9.

Idem. idem. a don
Juan Coll Barrios.

Iguualmente se acuerda darse por enterada del acuer-
do de la Comisión Municipal Permanente, de día
14 de Septiembre, concediéndole una gratificación de
doce mil pesetas.

10.

Se acuerda pose
a la Comisión de
Rentas y Exacciones
para elevación de
la propuesta, oido

se da cuenta del informe emitido por la Je-
rentaría, respecto a las subastas arriendo de kioscos en la vía
pública, en el que se detalla concisamente la cuestión de que
se trata y se hace historia de las concesiones, duración, ter-
minos de las mismas, y aportando en finidiosa documenta-
ción sobre los casos particulares de los respectivos kioscos,

el parecer de la de
Estadística, Bircula-
ción y Transportes.

decidiendo que se trata de concesiones de tipo administrativo.
Ventayol: Discrepa del informe de Secretaría respecto a la precua-
ción de los bienes, por decirse se trata de una simple ocupación
de la vía pública concedida a un particular, cuando es una edi-
ficación que ha pasado a ser propiedad del Ayuntamiento.
en virtud de una concesión, y como va a pasar a la terminación
de Rentas, espera que vendrá otro dictamen en el que con más
detalle se especificará lo que el Ayuntamiento ha venido lla-
mando arrendamientos y ahora se pretende que sea concesión.
Desea que conste en acta su discrepancia con el informe de
la Secretaría por estimar que se lesionan intereses de parti-
culares.

Garau: Se felicita y dice no sabe si tiene potestad bastante
para intervenir en cuestiones legales, por cuanto el infor-
mante como el discrepante son abogados y él no lo es. Ma-
nifiesta que le agrada la tesis sustentada por la Secreta-
ría por entender que se trata de una ocupación median-
te el pago de un canon y recuerda que hace años se plan-
teó la misma cuestión respecto a una llamada Clini-
ca del Balsado, del Teatro Principal, el que se pretendió
aplicarle la Ley de Arrendamientos con devación del canon
y no fue posible.

continúa diciendo que aparte de esta cuestión existe el
kiosco de la Plaza de San Antonio, que nec debía informar
el Arquitecto sobre su desaparición, por existir un acuer-
do de que debía desaparecer.

Secretario: Informa que se ha procedido a la localización
de dicho acuerdo, y no ha aparecido.

Garau: Interera de la Fundencia de Obras informe so-
bre el acuerdo que la Secretaría dice que no aparece.

Secretario: Ahora diciendo que no manifiesta que no apa-
rezca, sint que ha intentado localizarlo y aún no lo
ha conseguido.

Alomar: Dice que el acuerdo es de 8 de septiembre de 1955

y está relacionado con la colocación de señales luminosas en la Plaza de España, traslado de paradas de la línea de La Soledad, etc. y fue comunicado para su ejecución a Obras y Ensamble.

Tercero: Dice que en Obras no hay constancia oficial de dicho acuerdo e interera que se haga una investigación para hallar el dictamen, pues Obras no ha podido ejecutar el acuerdo sin temerlos, ni los antecedentes.

Secretaría: Manifiesta que consultado el Libro de Actas, en 8 de septiembre de 1955, efectivamente se tomó el acuerdo de referencia.

Garau: Interera que todo cuanto pueda afectar a la circulación de Palma, pase, previamente, a informe de la Comisión de su regularización.

Llorens: Entiende que la renuncia del contrato existe en virtud de acuerdo anterior.

Alonza: Propone que una vez reunidos el informe de la Secretaría y el del Arquitecto en cuanto a kioscos afuera, pase a Rentas y Exacciones para que conjuntamente con la Comisión de Transportes, formule la propuesta.

Llorens: Opina que la Comisión de Transportes debe informar, pero que Rentas debe elevar la propuesta, en relación a dicho informe y al del Arquitecto respecto al kiosco de la Plaza del Marqués del Palmer.

Así se acuerda.

11.

Seguidamente se acuerda declarar válido el acto de licitación celebrado el día 1º de los convenientes referente al concurso

de suministro e instalación de material eléctrico con destino al alumbrado público de las calles y plazas siguientes:

Alumbrado Via General Mola, Santa Catalina, Thomas, Weyler, Navarra, Via Roma y otras. = Adjudicar definitivamente el concurso a la Casa José Puades Ferrer de esta Plaza, por el remate de 524.912'30 pesetas. = Devolver la garantía provisional constituida por los demás licitadores, en este caso Industrias Eléctricas Fran-

Se acuerda adjudicar definitivamente concurso Alumbrado Via Roma y otras.

ciudad Benito Delgado, J. A., representada por Don Jorge Landó Madrid y delegar en el Ilmo. Sr. Alcalde la firma de la escritura pública formalizando el contrato.

12. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta se acuerda aprobar a continuación: "Por razones afines a la Comisión de Cultivos dictamen respecto a y toda vez que no se ha sometido al Ayuntamiento Pleno a Premio Palma, la propuesta del cartel del certamen de los "Premios Ciudad ampliando plazo de Palma" esta Comisión en uso de la facultad que le confiere la presentación decede el Artículo 22 de las bases que para la concesión de los premios; que por lo tanto, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria se vayan celebrada el día 9 de julio próximo pasado, tiene el honor de entregando contra proponer sean convocados, existiendo en un todo a las bases y ajustándose vigentes, los seis premios siguientes: = 1º- "Gabriel Maura" para novela o prosa narrativa, 20.000'00 pesetas. = 2º- "Juan Alcega" dedicado al mejor poema o colección de poemas, 10.000'00 pesetas. = 3º- "Bartolomé Ferrá" para una obra teatral, 5.000'00 pesetas. = 4º- "Miguel J. Oliver" a periodismo o ensayo referidos a Palma, 3.000'00 pesetas. = 5º- "Jose M.º Quadrado" destinado a una monografía sobre alguna de las siguientes materias: Investigación Histórica, colección de documentos, arqueología, biografía, o derecho foral de las Baleares, 10.000'00 pesetas. = 6º- "Bartolomé Darder" aplicado a un estudio de investigación científica sobre ciencias naturales, agricultura o mejora de cultivos referentes al archipiélago Balear, 10.000'00 pesetas. = De conformidad con el art.º 21 de las citadas bases esta Comisión propone se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para que pueda retirar de Depósito la cantidad de 68.000'00 pesetas, a justificar, importe de los primeros gastos y premios, con el fin de que éstos en el acto o fiesta que se organice puedan ser entregados a los autores galardonados. = La aprobación de este dictamen queda supeditada al acuerdo del Ayuntamiento de transferencia de crédito para poder satisfacer los premios y demás gastos, que

reanímese el certamen, con cargo al capt: 10 - Art: 6: - Partida 387 del vigente Presupuesto de Gastos. = Este es el parecer de la Comisión V. E. como siempre acordará lo que crea más acertado y justo. = Palma 8 Septiembre 1956. = El Presidente, Vicente Ferrer de Sant Jordi, - Rubricado."

Ferrer: Dice que los Premios Palma, por circunstancias ajenas al Ayuntamiento, se venía dilatando y como el Reglamento dice que podrían presentarse obras hasta el día 31 de octubre, en vista de que está tan próxima esta fecha, se interesó que termine el 30 de noviembre y en cuanto al dinero que se facilite por Intervención a medida que se necesite.

Secretario: Hace constar que en la referencia del Consejo de Ministros ha leído que se ha dictado unas normas respecto a los premios literarios de las Corporaciones Locales, pero que aún no ha venido en el B.O. del Estado y estima conveniente que se acuerde que la adjudicación se ajuste a lo que disponga el Ministerio correspondiente.

Se acuerda en esta forma, prorrogando el plazo para presentación de obras el 30 de noviembre y que por Intervención se vayan entregando cantidades a medida que se necesiten, previa autorización de la Alcaldía.

13.

Se acuerda apror. obras de prolongación de la red de aguas en un tramo por liquidación de la calle del Dos de Mayo, cuyo treinta por ciento del coste obras prolongación de las mismas, se acuerda sea abonado a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, cantidad que se eleva a la suma de setecientos treinta pesetas cuarenta y cinco.

Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las obras de prolongación de la red de aguas en un tramo por liquidación de la calle del Dos de Mayo, cuyo treinta por ciento del coste de las mismas, se acuerda sea abonado a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, cantidad que se eleva a la suma de setecientos treinta pesetas cuarenta y cinco; resto que será abonado con cargo a la partida 250 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

14.

Idem. idem. una calle.

Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las obras de prolongación de la red de aguas en la calle del Dos de Mayo, cuyo treinta por ciento del coste de las mismas, se acuerda sea abonado a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, cantidad que se eleva a la suma de 8.113'22 pesetas.

tas y que será abonada con cargo a la partida 250 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Seguidamente se da cuenta del Decreto que se insinúa a continuación: "Por la Alcaldía - Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere la Ley, = Decreta. = La constitución de la Comisión Municipal de Urbanismo, quedará constituida como sigue: = Presidente efectivo. = Sr. Alcalde. = Vocales: = Don Maximino Alomar Jora. - Don Vicente Ferrer de Sant Jordi. - Don Bartolomé Gaita Harriach. - Don José María Ferris Randulfe. - Don Luis Torralba Gausábal. - Don Juan Aquilino Jandud. - Don Antonio Garau Vidal. - Don Salvador Llopis Loruñin. - Don Domingo Bausá Ferris. = Dentro del seno de dicha Comisión, según en conforma las siguientes Delegaciones: = Delegación de Alumbrado, Don Maximino Alomar. - Delegación de Jardines, Don Vicente Ferrer. - Delegación de Obras y Vías Municipales, Don José María Ferris. - Delegación de Reforma Interior y Planos, Don Luis Torralba. - Delegación de Obras particulares y Edificios Municipales, Don Salvador Llopis Loruñin. = En Sabana de Mallona a 21 de septiembre de 1956. = El Alcalde, - Juan Massanet. - Rubricado."

Por la Secretaría se hace constar que no ha sido excusada la ausencia de los señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora trece y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Alomar

Juan Massanet

~~...~~
Jabado

~~...~~
...

David

~~...~~
...

Fernando José

...

^{García}
Bartolomé García

...

Moque

El Interventor actual.

Pedro Cruz

El Secretario,

Juan...

= Númer 35 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, me constituí en el salón de sesiones de esta cara corporación, con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Manant Meragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo